



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2006-00532-00
DEMANDANTE : CRISTINA PARRA MUÑOZ
DEMANDADO : JHON WILLIAM LOSADA AGUIRRE

Neiva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a lo manifestado por la funcionaria del Fondo Nacional del Ahorro, a través de correo electrónico allegado a este Juzgado y teniendo en cuenta el documento anexo, así como la constancia secretarial adjunta al expediente físico, es claro que en el presente proceso no existe medida alguna que afecte las prestaciones sociales del señor **JHON WILLIAM LOSADA AGUIRRE**, evidenciándose claramente en oficio emitido por este Juzgado el día 11 de febrero del año 2011, el cual reposa en dicha entidad, que la medida tomada hace referencia solamente al descuento por nómina de la cuota mensual y adicional alimentaria en los meses de Junio y Diciembre de cada año.

Así las cosas, **SE DISPONE**, que por Secretaría, se oficie al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para dar la información solicitada al respecto.

En firme el presente proveído y una vez se libre la respectiva comunicación, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFIQUES y CUMPLSE,

LA JUEZ,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0100

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO